

SENADO CONSERVADOR

SESION 39, EN 23 DE MARZO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON AGUSTIN DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Aprobacion del acta precedente.—Consulta de la Suprema Corte de Justicia sobre el espediente de doña Tadea Olivos.—Discusion del proyecto de reglamento judicial.—Remate del estanco del tabaco. Acta.—Anexos.

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre la consulta de la Suprema Corte de Justicia, que se suspenda toda resolucion referente a la misma consulta hasta que se consulte constitucionalmente al Senado sobre la competencia de que se trata. (*Anexo núm. 269. V. sesiones del 15 de Marzo i del 9 de Abril de 1824.*)

2.º Despues de alguna discusion, dejar pendiente la del proyecto de reglamento judicial para la próxima sesion. (*V. sesiones del 22 i del 24.*)

3.º Que los directores de la caja de descuentos ocurran al Supremo Gobierno (1) para que se lleve a efecto el remate del estanco en el término de 40 dias, i recomen-

darles que acaben a la mayor brevedad el reglamento del ramo. (*Anexo núm. 270. V. sesiones del 13 i del 31.*)

ACTA

Se abrió con la lectura del acta anterior i fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Se dió cuenta por el Secretario del espediente de doña Tadea Olivos, remitido en consulta por la Suprema Corte de Justicia; i considerado su mérito, se acordó: «Suspéndase la resolucion sobre la consulta indicada, hasta que se consulte constitucionalmente al Senado sobre la competencia a que se refiere, en atencion a que sería dictar una providencia aislada, sino recayese sobre el punto de competencia que se elevó a la consideracion del Congreso i que pasó al Ejecutivo para el efecto indicado.»

Continuó la discusion del reglamento de justicia desde el título IV hasta el artículo 64 inclusive i se reservó para que se prosiguiese en la sesion siguiente.

En este estado, se levantó la sesion.—*Agustín de Eyzaguirre.*—*Doctor Gabriel Ocampo.*

(1) En las actas no consta este acuerdo i no sabemos a punto fijo si él se celebró el 23 o el 30. (*V. la nota del oficio núm. 270 agregado entre los anexos de la presente sesion.*)—(*Nota del Rectificador.*)

ANEXOS

Núm. 269

La decision de la consulta sobre la solicitud de doña Tadea Olivos nivelaria las demas de igual naturaleza que, por punto jeneral, fueron comprendidas en la mocion hecha al Soberano Congreso; por este principio, el Senado, a la que V. E. se sirvió pasar, ha acordado que se suspenda la resolucion hasta que se decida la competencia suscitada entre la Corte de Apelaciones i el Supremo Gobierno, sobre la lejitimidad o nulidad de los jueces que conocieron de éstas i otras causas.

En contestacion a su honorable nota, de 15 del corriente, tengo la satisfaccion de participarlo a esa Suprema Corte, incluyéndole el espediente i ofreciéndole la mas distinguida consideracion.—Sala del Senado, Santiago i Marzo 27 de 1824.—A la Corte Suprema de Justicia.

Núm. 270

El Senado, con esta fecha (1), ha acordado lo siguiente:

«Los directores de la caja de descuentos ocurren al Supremo Gobierno para que se circule la lei, del 13 del corriente, sobre remate de los tabacos, licores estranjeros i naipes, i dentro de cuarenta dias se verifique, consultando las demas providencias que hallen convenientes para su efecto, aunque no tengan caudales.»

De órden del Excmo. Senado, lo participo a los señores directores para su cumplimiento, como asimismo que procuren la conclusion del reglamento a la posible brevedad, asegurándoles los mas distinguidos sentimientos de aprecio.—Secretaría del Senado, Santiago, i Marzo 30 de 1824.—A los señores Directores de la Caja de Descuentos.

(1) En el libro copiator número 24 del archivo del Senado, este oficio está repetido i la otra copia empieza así: «El Senado, con fecha 23 del actual, etc.» Nosotros hemos adoptado la fecha del 30, porque de ordinario las comunicaciones se dirijian algunos dias despues de los acuerdos. (*Nota del Recopilador.*)